

Anexo 4

Estándar de estabilidad para flotador en aguas protegidas

En ningún momento una porción de la cubierta accesible a las personas en un flotador o embarcación de pontones deberá extenderse o sobresalir más allá de los bordes externos laterales de babor y estribor de cada pontón, o más allá de los extremos frontal y posterior de popa y proa

Una embarcación de pontones o flotador con más de 2 pontones o una cubierta que este por encima de los 150 mm o (6") sobre cada pontón deberá cumplir con los estándares de estabilidad aprobados por la Sección de Seguridad Marítima (ESSM).

Una embarcación de pontones o flotador deberá pasar una prueba de estabilidad donde la carga simulada de los pasajeros, tripulación y otros pesos este inicialmente colocada en el centro de manera que la escora y el extremo inferior del par sean mínimos

Una embarcación de pontones o flotador tiene un nivel mínimo aceptable de estabilidad transversal y longitudinal inicial si cumple con lo siguiente:

Estabilidad transversal con una carga o peso simulada localizada lo más fuera posible al extremo de la cubierta al lado de estribor o babor con un mínimo de francobordo inicial. El área de la sección transversal expuesta a la superficie o remanente del pontón deberá ser igual o mayor al área de la sección transversal sumergida producida por el movimiento de la carga o el peso

Estabilidad longitudinal con una carga simulada localizada en el centro hacia la proa o popa. Cualquiera de las dos posiciones sea la más alejada de la posición inicial de la carga, la parte superior del pontón no deberá estar sumergida en ningún punto.